



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 30 AGO 2016

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta tiene previsto participar de la 2º Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, que se realizará en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, los días 7, 8 y 9 de Septiembre del corriente año.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 547/16, se autorizó la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA, por lo cual se considera pertinente utilizar para su traslado el mismo, teniendo en cuenta la proximidad de fechas en los eventos a participar.

Que asimismo, el desplazamiento desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Santa Rosa, se efectuará vía terrestre.

Que por ello se deberá liquidar CUATRO (4) días de viáticos

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR el traslado de la suscripta a la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, del 7 al 9 de Septiembre del corriente año; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a nombre de quien suscribe, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente no generará gastos de pasajes, ya que serán utilizados los emitidos mediante Resolución de Presidencia N° 547/16.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

548/2016

Myriam N. MARTINEZ

Vicepresidenta 1º

PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”